

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00245.

En consideración a que la demanda reúne los requisitos legales, y con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, y los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo de mínima cuantía a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE SAN DIEGO IV PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra del señor **LUIS VICENTE REINA**, por las sumas de dinero contenidas en la certificación de deuda, discriminadas así:

- 1.1. \$12.200,00 M/cte., por concepto de cuota ordinaria de administración causada en el mes de febrero de 2015.
- 1.2. \$297.000.00. M/cte., por concepto de diez (10) cuotas ordinarias de administración, causadas entre los meses de marzo y diciembre de 2015, cada una por un valor de \$27.900.00. M/cte.
- 1.3. \$83.700.00. M/cte., por concepto de tres (3) cuotas ordinarias de administración, causadas entre los meses de enero y marzo de 2016, cada una por un valor de \$27.900.00. M/cte.
- 1.4. \$288.000.00. M/cte., por concepto de nueve (9) cuotas ordinarias de administración, causadas entre los meses de abril y diciembre de 2016, cada una por un valor de \$32.000.00. M/cte.
- 1.5. \$64.000.00. M/cte., por concepto de dos (2) cuotas ordinarias de administración, causadas entre los meses de enero y febrero de 2017, cada una por un valor de \$32.000.00. M/cte.
- 1.6. \$355.000.00. M/cte., por concepto de diez (10) cuotas ordinarias de administración, causadas entre los meses de marzo y diciembre de 2017, cada una por un valor de \$35.500.00. M/cte.
- 1.7. \$426.000.00. M/cte., por concepto de doce (12) cuotas ordinarias de administración, causadas entre los meses de enero y diciembre de 2018, cada una por un valor de \$35.500.00. M/cte.

1.8. \$177.500.oo. M/cte., por concepto de cinco (5) cuotas ordinarias de administración, causadas entre los meses de enero y mayo de 2019, cada una por un valor de \$35.500.oo. M/cte.

1.9. \$255.220.oo. M/cte., por concepto de siete (7) cuotas ordinarias de administración, causadas entre los meses de junio y diciembre de 2019, cada una por un valor de \$36.460.oo. M/cte.

1.10. \$36.460.oo M/cte., por concepto de cuota ordinaria de administración causada en el mes de enero de 2020.

1.11. \$462.000.oo. M/cte., por concepto de once (11) cuotas ordinarias de administración, causadas entre los meses de febrero y diciembre de 2020, cada una por un valor de \$42.000.oo. M/cte.

1.12. \$84.000.oo. M/cte., por concepto de dos (2) cuotas ordinarias de administración, causadas entre los meses de enero y febrero de 2021, cada una por un valor de \$42.000.oo. M/cte.

1.13. Por los intereses moratorios que se causen por los anteriores conceptos liquidados a la tasa máxima fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia desde que se hicieron exigibles hasta que se efectúe su pago.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

TERCERO: **ORDENAR** a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia según el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibíd.*

CUARTO: **NOTIFICAR** esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 290 a 292 *Ibíd.*, haciéndole entrega de la demanda y de sus anexos Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020.

QUINTO: Téngase en cuenta que el doctor **ANDERSON STID CRUZ ESCUDERO**, actúa como representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE SAN DIEGO IV PROPIEDAD HORIZONTAL**.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 79 FIJADO HOY 15 DE JUNIO DE 2021 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37670223a1422cbee5097f306f819b8a92dbdafca0486251acc0da1518808aa3
Documento generado en 11/06/2021 02:39:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>